

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular, durante el ejercicio correspondiente al año 2026, la concesión de ayudas económicas a las Delegaciones de Estudiantes de Centro integradas en el Consell d'Estudiants de la Universitat Politècnica de València (CEUPV), destinadas al desarrollo de actividades, actuaciones y acciones vinculadas a la formación, la participación, la representación y la mejora de la vida universitaria del estudiantado de la Universitat Politècnica de València, así como a la adquisición de recursos y material necesarios para el adecuado funcionamiento y desarrollo de dichas actividades por parte de las Delegaciones de Estudiantes de Centro.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta convocatoria las Delegaciones de Estudiantes de Centro de la Universitat Politècnica de València.

3. Actuaciones, actividades y recursos subvencionables

Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones, actividades y acciones promovidas por las Delegaciones de Estudiantes de Centro que redunden en beneficio del estudiantado de la UPV y se encuentren vinculadas al ejercicio de la representación estudiantil, a la participación universitaria o a la mejora de la vida universitaria.

En particular, y sin carácter limitativo, podrán subvencionarse:

- La organización, participación o asistencia a congresos, jornadas, cursos, seminarios, encuentros o actividades análogas de interés académico, institucional o representativo.
- Las actividades culturales, deportivas, sociales o solidarias promovidas por las Delegaciones de Estudiantes de Centro.
- Las actuaciones vinculadas a la representación estudiantil y a la participación en órganos universitarios o en foros externos de interés para el estudiantado.
- Los desplazamientos y gastos asociados a la asistencia a actividades relacionadas con la representación estudiantil.

- La adquisición de recursos, material o equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades, actuaciones y funciones propias de las Delegaciones de Estudiantes de Centro.
- Cualesquiera otras actuaciones que, a juicio del órgano competente, presenten relevancia académica, educativa, social o institucional para el estudiantado.

4. Dotación económica

La cuantía global destinada a esta convocatoria asciende a **24.000 €**, con cargo a la dotación presupuestaria del Consell d'Estudiants de la Universitat Politècnica de València (CEUPV) correspondiente al ejercicio en curso.

La asignación de dicha cuantía a cada Delegación de Estudiantes de Centro se realizará conforme a los criterios y opciones de reparto que sean debatidos y aprobados mediante votación por el Pleno del CEUPV, sin menoscabo de los ajustes que pueda ejercer la comisión de Selección de forma motivada. En tal caso, se deberá informar al Pleno del CEUPV en la siguiente sesión.

La concesión efectiva de las ayudas quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. Órganos competentes

El Pleno del CEUPV es el órgano competente para aprobar la presente convocatoria y la dotación económica global destinada a la misma.

La valoración y resolución de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Selección designada en la presente convocatoria.

6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Delegado o Delegada de Centro ante el Personal de Administración del Consell d'Estudiants de la Universitat Politècnica de València, mediante correo electrónico, con copia a la Secretaría del CEUPV.

Las solicitudes deberán presentarse con la antelación mínima suficiente que permita su correcta tramitación administrativa y deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para su correcta valoración. No obstante, en el caso de asistencia a eventos externos de representación estudiantil, y atendiendo a que pueden ocasionarse gastos no previstos con anterioridad, la solicitud podrá presentarse con posterioridad a la celebración del evento, habiendo informado previamente a las personas mencionadas anteriormente, y respetando la disponibilidad presupuestaria del centro.

- 

obligado cumplimiento para la tramitación y ejecución de la totalidad de las ayudas presentadas.

12. Régimen excepcional

Excepcionalmente, la Comisión de Selección podrá autorizar condiciones específicas de tramitación, abono o justificación cuando concurren circunstancias debidamente motivadas.

13. Transparencia y rendición de cuentas

Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los fondos destinados a la presente convocatoria deberá informarse al Pleno de cada Delegación de Estudiantes de Centro del uso dado al presupuesto de ayudas asignado.

Dicha información deberá incluir, al menos, una relación de las ayudas solicitadas y concedidas en los términos que determine la propia Delegación.

Esta obligación de información se entenderá sin perjuicio de las restantes obligaciones de justificación económica y administrativa previstas en la presente convocatoria.

El Consell d'Estudiants de la Universitat Politècnica de València se reserva el derecho de solicitar el acta del Pleno de la Delegación de Estudiantes de Centro en el que se haya realizado la rendición de cuentas del uso del presupuesto de ayudas.

ANEXO - Condiciones específicas para la realización de concursos y/o campeonatos

A) Documentación a presentar para la solicitud

Para la realización de concursos y/o campeonatos, la Delegación de Estudiantes de Centro solicitante deberá presentar la solicitud de ayuda con, al menos, tres meses de antelación a la celebración de la actividad, acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto económico detallado.
- Bases del concurso o campeonato, elaboradas conforme al modelo publicado por el Consell d'Estudiants de la UPV.

B) Documentación a presentar para la concesión y justificación de las ayudas

En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del concurso o campeonato, deberá aportarse la siguiente documentación para la concesión y, en su caso, justificación de la ayuda:

- Acta original y copia de esta, en la que conste la fecha de celebración, los miembros del comité de selección, el número de personas inscritas, la puntuación individual por tramos, en su caso, y la clasificación final, así como el nombre completo, DNI e importe de cada uno de los premiados, firmada en el margen de todas sus hojas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad de las personas premiadas.
- Solicitud de alta a terceros y certificado de titularidad bancaria de las personas premiadas.
- Documentación acreditativa de la difusión realizada del concurso o campeonato.
- Documento con la valoración del jurado de cada persona participante.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la agencia tributaria o declaración responsable.

La tramitación y validación de esta documentación quedará, en todo caso, supeditada a los procedimientos y requisitos establecidos por el área de Gestión Económica y el Servicio de Normativa de la Universitat Politècnica de València.